



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Dirección de Recursos Humanos

Con fundamento en los objetivos del Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, así como, en los acuerdos del Honorable Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), respecto de la primera reunión y primera sesión extraordinaria celebrada el 9 de enero de 2020:

CONVOCA

Al Personal de Confianza activo de la BUAP a participar en el

Programa de Estímulo al Personal de Confianza (PEPC) 2025

Bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS OBJETIVOS

- Evaluar el desempeño del personal de confianza para incentivar y reconocer sus servicios como parte importante en el desarrollo de las actividades adjetivas institucionales.
- Otorgar al personal de confianza estímulos económicos anuales con base al desempeño a evaluar.
- Profesionalizar y certificar al personal de confianza.

II. DE LOS REQUISITOS

a. Ostentar actualmente alguna de las siguientes categorías:

152 ANALISTA EN INFORMATICA A	157 ASISTENTE ADMINISTRATIVO C
153 ANALISTA EN INFORMATICA B	158 ASISTENTE ADMINISTRATIVO D
155 ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	161 EJECUTOR ADMINISTRATIVO
156 ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	162 EJECUTOR ADMINISTRATIVO A
163 EJECUTOR ADMINISTRATIVO B	21C ASISTENTE EJECUTIVO/A A
164 EJECUTOR ADMINISTRATIVO C	22C ASISTENTE EJECUTIVO/A B
167 ASISTENTE DE OFICINA	23C ASISTENTE DE OPERACION
168 ASISTENTE DE OFICINA A	24C ABOGADO ESPECIALISTA A
169 ASISTENTE DE OFICINA B	25C ABOGADO ESPECIALISTA B
170 ASISTENTE DE OFICINA C	26C PROFESIONAL TECNICO B
171 ASISTENTE DE OFICINA D	27C COORDINADOR DE AREA IE
453 AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	28C COORDINADOR DE COSTOS IE
456 AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	29C ANALISTA DE OBRAS IE
459 AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	31C SUPERVISOR DE OBRA IE E
463 ENTRENADOR B	32C SUPERVISOR DE OBRA IE D
464 SECRETARIA EJECUTIVA B	33C SUPERVISOR DE OBRA IE C
465 ENTRENADOR C	34C SUPERVISOR DE OBRA IE B
466 ENTRENADOR M.T.	36C TAQUILLERO MUSEO MEMORIA UNIVE
472 SECRETARIA EJECUTIVA D	37C ENTRENADOR
761 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	38C COORDINADOR DE AREA D
762 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	39C COORDINADOR DE AREA E
763 SECRETARIA EJECUTIVA A	40C COORDINADOR DE AREA F
764 SECRETARIA EJECUTIVA C	41C PROFESIONAL ADMINISTRATIVO C
769 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A MT	42C PROFESIONAL ADMINISTRATIVO D
770 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B MT	43C PROFESIONAL ADMINISTRATIVO E
774 EJECUTOR ADMINISTRATIVO MT	44C PROFESIONAL ADMINISTRATIVO F
01C ESPECIALISTA EN SISTEMAS A	45C ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO C
02C ESPECIALISTA EN SISTEMAS B	46C ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO D
03C ESPECIALISTA TECNICO A	47C OFICINISTA D
04C ESPECIALISTA TECNICO B	48C ASISTENTE EJECUTIVO/A C
05C PROFESIONAL TECNICO A	49C OFICINISTA C
06C COORDINADOR DE AREA A	50C OFICINISTA B
07C COORDINADOR DE AREA B	51C ASISTENTE C
08C COORDINADOR DE AREA C	52C OFICINISTA A
09C ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO A	53C APOYO ADMINISTRATIVO A
10C ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO B	54C APOYO ADMINISTRATIVO B
11C PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A	55C APOYO ADMINISTRATIVO C
12C PROFESIONAL ADMINISTRATIVO B	56C APOYO ADMINISTRATIVO D
13C ESPECIALISTA CONTABLE A	57C AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
14C ESPECIALISTA CONTABLE B	58C AUXILIAR DE EDUCADORA A
15C PROFESIONAL CONTABLE A	59C AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
16C PROFESIONAL CONTABLE B	60C EDUCADORA
17C ESPECIALISTA AUDITOR A	61C MEDICO ESPECIALISTA C
18C ESPECIALISTA AUDITOR B	62C MEDICO GENERAL C
19C ASISTENTE	
20C ASISTENTE DE FUNCIONARIO	

- b. Contar con una antigüedad mayor o igual a dos años en la Institución, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c. No haber estado sujeto/a a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General en donde resulte responsable, en el año inmediato anterior y hasta la conclusión del presente proceso.
- d. No exceder de 75 días naturales por incapacidad y permisos sin goce de salario en el año que se evalúa, a excepción de aquellas trabajadoras que tuvieron incapacidad por maternidad.
- e. No haber ocupado puestos directivos, de acuerdo al tabulador institucional, durante el año que se evalúa.
- f. Cumplir con la evaluación de desempeño, criterios a evaluar y demás requisitos conforme a la presente convocatoria.

III. DEL PERIODO A EVALUAR

El periodo para evaluar los incisos d y e del punto II. DE LOS REQUISITOS es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

IV. DE LA INSCRIPCIÓN

- a. El personal de confianza que desee participar deberá inscribirse en la Dirección de Recursos Humanos, ingresando a la página web www.recursoshumanos.buap.mx en el apartado de “Inscripción al PEPC”, del 5 al 11 de agosto del 2025. NO HABRÁ PRÓRROGA.
- b. Para mayor información, dudas o aclaraciones, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dirigirse:

- A la ext: 6233 o
- Al correo electrónico: evaluacion.pepc@correo.buap.mx

Podrá consultar si cumplió con los requisitos para participar en el PEPC a partir del 19 de agosto del 2025, en el apartado “Consulta de resultados preliminares” en la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.recursoshumanos.buap.mx

V. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de desempeño considerará los puntos siguientes:

- a. Las faltas no justificadas en el año a evaluar.
- b. Aprobar al menos un curso del programa del Bienestar Integral en Beneficio de la Salud del Trabajador (a) Universitario (a) (BIBesTU) o del Programa Institucional de Profesionalización para el Trabajo (PROIPT) ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos o un curso ofertado o avalado por la Secretaría Administrativa de la BUAP, durante el periodo del 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.
- c. Haber realizado su evaluación de Competencias Institucionales 2025.

VI. DE LOS NIVELES DE ESTÍMULO

Para obtener uno de los niveles de estímulo, deberá cumplir forzosamente con los tres criterios señalados en la base V de la presente convocatoria y peferentemente haber actualizado su expediente electrónico en el Sistema Institucional de Expediente Laboral, durante el periodo del 11 de agosto al 22 de agosto de 2025.

Criterios a evaluar	Rangos	Puntos
1. Las faltas no justificadas en el año a evaluar.	0 hasta 3 faltas no justificadas	30
	4 a 6 faltas no justificadas	20
	7 a 10 faltas no justificadas	15
	10 faltas no justificadas	5
2. Aprobar al menos un curso del programa del Bienestar Integral en Beneficio de la Salud del Trabajador (a) Universitario (a) (BIBesTU) o del Programa Institucional de Profesionalización para el Trabajo (PROIPT) ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos o un curso ofertado o avalado por la Secretaría Administrativa de la BUAP, durante el periodo del 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.	1 curso	30
	2 a 5 curso acreditados	5 adicionales
	6 a 10 curso acreditados	10 adicionales
3. Tener su evaluación de competencias Institucionales 2025.	7 u 8 competencias institucionales desarrollados o en desarrollo	40
	5 o 6 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	30
	3 o 4 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	20

- a. El Nivel del estímulo alcanzado, es el resultado de la sumatoria obtenida en la evaluación del desempeño.
- b. Los niveles del I al IV se otorgarán de acuerdo con el siguiente puntaje:

Nivel	Puntaje	Monto Asignado (*UMA)
I	55 - 65	30
II	66-75	47
III	76-89	72
IV	90-100	97

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del personal de confianza con derecho al estímulo serán publicados el 29 de agosto del 2025, en la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.recursoshumanos.buap.mx.

VIII. DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DEL ESTÍMULO

- a. Se realizará el pago del estímulo al desempeño vía nómina, en una sola exhibición, en la segunda quincena de mes de noviembre del 2025, ya que es de carácter extraordinario y está sujeto a la disponibilidad del presupuesto anual.

Nota: El pago está sujeto a la retención de impuestos, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al ser considerado un estímulo por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, y por tanto, gravable conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- b. El pago del estímulo al desempeño se suspenderá cuando el personal participante:
1. Proporcione información falsa durante el desarrollo del presente Programa de estímulos.
 2. Deje de prestar sus servicios en la Institución antes de la fecha establecida para realizar el pago de estímulo.

IX. DE LAS INCONFORMIDADES

- a. En caso de inconformidad con el proceso y/o las resoluciones emitidas, esta deberá ser presentada de forma individual ante la Oficina de la Abogada General, vía correo electrónico a abogada.general@correo.buap.mx, con copia a evaluacion.pepc@correo.buap.mx, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados preliminar y finales.
- b. El escrito de inconformidad antes citado, deberá contener la siguiente información:
1. Nombre, ID y lugar de adscripción.
 2. Descripción de los hechos.
 3. Motivo de la inconformidad y los preceptos que se consideren violados.
 4. Las pruebas que tiendan a acreditar su inconformidad.
 5. Correo electrónico y número telefónico.
- c. La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá las inconformidades en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de las mismas. La resolución será notificada a través del correo electrónico señalado en el escrito de inconformidad.
- d. La resolución emitida tendrá el carácter de definitiva e inapelable y será notificada a las personas inconformadas.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 5 de agosto de 2025

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora